RESOLUCIÓN CS Nº 086 | 03



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 98 MAY 2003

Expediente N° 14.026/03.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan sobre la situación de revista del Arq. Antonio Mauricio PELLEGRINI, docente contratado de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los registros obrantes, se observa que se omitió disponer la baja del mencionado profesional en el cargo de Profesor Regular Asociado con Dedicación Exclusiva de la citada Facultad, a partir del 01/03/98.

Que correspondía adoptar dicha medida en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 del Estatuto Universitario que expresa: "Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad..."

Que a fin de dejar regularizada la situación del Arq. Pellegrini resulta pertinente el dictado de la presente.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Quinta Sesión Ordinaria del 30 de abril de 2003) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por cesado en sus funciones al Arq. Antonio Mauricio PELLEGRINI, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ingeniería, con efecto retroactivo al 01/03/98.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Arq. Pellegrini, Dirección General de Personal y Obra Social. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior DR. WICTOR OMAR VIERA